



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

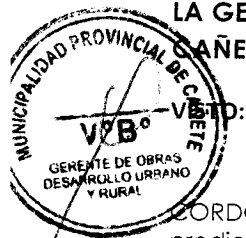
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0808-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El expediente N°09507-2019, presentado por la administrada Sra. NELLY JUANITA RAMIREZ CORDOVA identificada con DNI N°10621931, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Los Álamos N°183-A Lote 30 Mz. 13 Fundo Parcelación Semi-Rústica Papa León XIII Centro Cívico Lote 3, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 3,448.50 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.09.2019
- Carta poder simple a favor de la Srta. Ruth María Santiago Palomino
- Copia simple de Certificado Literal de Predio de Partida N°90240684
- Plano de Ubicación y Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Luis Enrique Chávez Veliz con CIP N°58369
- Recibo de pago N°25729 de fecha 27.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1267-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Los Álamos N°183-A Lote 30 Mz. 13 Fundo Parcelación Semi-Rústica Papa León XIII Centro Cívico Lote 3, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), actualmente es una zona de EXPANSIÓN URBANA (E.U.), en cuanto a la vía, se accede por 2 vías principales, por la Av. Los Álamos con 32.00 metros lineales y el Jr. Las Magnolias con 60.00 metros lineales existentes, a formalizar en Planeamiento Específico;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0280-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.10.19 a favor de la Sra. NELLY JUANITA RAMIREZ CORDOVA identificada con DNI N°10621931, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Los Álamos N°183-A Lote 30 Mz. 13 Fundo Parcelación Semi-Rústica Papa León XIII Centro Cívico Lote 3, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3,448.50 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL (Z.T.E.), actualmente es una zona de EXPANSIÓN URBANA (E.U.), en cuanto a la vía, se accede por 2 vías principales, por la Av. Los Álamos con 32.00 metros lineales y el Jr. Las Magnolias con 60.00 metros lineales existentes, a formalizar en Planeamiento Específico.

"Cañete, Cultura y Capital del Arte Negro Nacional"

D. MOLORES, N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TEL. (01) 581-2387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0280-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9507-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº09507-2019, del predio ubicado en la Av. Los Álamos Nº183-A Lote 30 Mz. 13 Fundo Parcelación Semi-Rústica Papa León XIII Centro Cívico Lote 3, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 3,448.50 m2, tiene una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (área de expansión urbana) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificadora Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

EXPANSION URBANA (E.U.): Entiéndase que inicialmente la zona ha sido aprobado como Parcelación Semi Rústica; por lo que actualmente de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº174-2016-VIVIENDA; se define a Parcelación como; división de un predio rústico, ubicado en zona rural o de expansión urbana, en parcelas independientes; no genera cambio de uso.

Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habitadas para Habilitaciones Urbanas, Comercio y Vivienda, a realizarse en el Planeamiento Especifico en su Jurisdicción.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, se accede por 2 vías principales, por la Av. Los Álamos con 32.00 metros lineales y el Jr. Las Magnolias con 60.00 metros lineales existentes, a formalizar en Planeamiento Especifico.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

NELLY JUANITA RAMIREZ CORDOVA

DNI Nº10621931

San Vicente de Cañete, 10 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses